



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUIRIR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SUPERIOR AL 10% LIMITADA A MIPYMES CONFORME LO SEÑALADO EN EL DECRETO 3806 DE 2009.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en desarrollo de su MISIÓN institucional se encarga de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

En cumplimiento de su misión y por ser una entidad del sector público tiene por mandato legal la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de las funciones, así como ejercer el control de ingreso y salida de bienes muebles, contratistas y usuarios en general.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y dada la condición que tiene la sede donde funciona la entidad, la cual no posee la seguridad necesaria que garantice la adecuada protección de los bienes, se hace indispensable la contratación de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

En este orden de ideas, la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su sede ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la integridad de las personas que laboran en la entidad, los visitantes y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de sus instalaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor está interesada en contratar Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, con equipo de comunicación en



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



la sede de la entidad, localizada en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El servicio de vigilancia y seguridad privada lo prestará con un vigilante sin arma, uniformado y con equipos de comunicación, de lunes a viernes días hábiles durante 09 horas diarias continuas, comprendidas entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Que para el servicio continuo la empresa adjudicada debe proveer el reemplazo de la vigilante diariamente mientras el designado al puesto toma su almuerzo, y de esta manera obtener el servicio continuo que se requiere durante las 9 horas a contratar.

Que cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a condiciones del personal, supervisores del contrato, equipos y elementos mínimos, documentos para el servicio, periodo de conservación de archivos y demás condiciones establecidas en las condiciones técnicas contenidas en el presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto

Contratar una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, que preste los servicios requeridos de vigilancia tanto para los funcionarios como para los visitantes, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad de los cuales es legalmente responsable y se encuentran en sus instalaciones

Plazo:

El plazo de ejecución que resulte del presente proceso de selección será de doce (12) meses, días hábiles de lunes a viernes contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El servicio debe cubrir dos (2) vigencias, así:

Vigencia 2010: 39 días

Vigencia 2011: 206 días



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Valor:

El valor del servicio a contratar es hasta la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100 M/LEGAL (\$15.229.424,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**

Forma de pago

Se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que presente factura y que el supervisor expida la certificación mediante el acta de supervisión en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja PAC.

Lugar de Ejecución

Instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá D.C.

Funciones que debe realizar el servicio de vigilancia

Las funciones que debe realizar la vigilante designada en el puesto de la DNDA son las siguientes:

1. Ingresar a su puesto de trabajo a las 8:00 A.M. la vigilante debe encontrarse en el sitio de trabajo totalmente uniformada, por ningún motivo puede bajar a otro piso a ubicar las personas que traen el periódico, esta no es su misión y debe limitarse simplemente a recibir los periódicos que corresponden a la Entidad,
- 2) A la hora de instalarse en su sitio de trabajo completamente uniformada, debe portar el radio de comunicación, placas autorizadas para identificación y nombre del vigilante en el vestuario acorde con las políticas de la empresa de vigilancia.
- 3) Verificar que las dos puertas de la entrada principal del piso 17 correspondiente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor que se encuentren cerradas con llave.
- 4) No permitir el ingreso de personal ajeno a la institución, hasta las 8:30 A.M.
- 5) No permitir el ingreso de personal ajeno a la institución después de las 5:00 P.M., hora en la cual termina su servicio.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



- 6) Cuando inicie el ingreso de los funcionarios de la entidad, revisar maletines y en caso de ingresar libros, debe usted verificar que no tengan el adhesivo que los identifica como propiedad de la entidad, en caso contrario verificar en el formato de salida de libros que se encuentre registrado, y si no lo esta debe informar inmediatamente a esta coordinación.
- 7) Cuando los funcionarios ingresen elementos personales como cámaras fotográficas, mouse, cosedoras, perforadoras, radios, y/o aquellos que se catalogan como un inventario, anotar el número de serie o características y verificar que a la salida salga el mismo elemento y no haya sido cambiado por alguno que pertenezca a la entidad.
- 8) Después de las 8:30 A.M. verificar los maletines y bolsos de los usuarios externos, y no permitir la salida de elementos de la entidad sin la previa autorización, y por ningún motivo permita la salida de libros porque estos nunca serán autorizados para personal ajeno a la entidad.
- 9) Nunca permita el ingreso a las oficinas internas de la entidad de personas ajenas a la entidad, excepto cuando estén autorizados verificando previamente y haciendo seguimiento de no desviarse a otro sitio.
- 10) Todo usuario externo que ingrese a la entidad, debe ser atendido inicialmente por la señorita recepcionista, quien llamará e informará a la persona solicitada para recibirlo.
- 11) El vigilante debe verificar que los usuarios externos diligencien sus formularios sobre la mesita destinada para ello y estar muy pendiente de que no ingresen a las oficinas, razón por la cual debe caminar a a la entrada de la recepción entre la mesa donde se diligencian los documentos y la oficina de registro y legal y verificar desde la puerta continuamente que no haya personal ajeno y extraño en las oficinas, en cuyo caso debe notificarlo en forma inmediata a esta coordinación.
- 12) Cuando ingresen usuarios externos a realizar alguna consulta en el Centro de Documentación, debe usted verificar que éste autorizado y debe recibir al usuario el funcionario encargado del área. En este caso específico verificar el tipo de documentos y libros que ingresa, y rectificar que al salir de la entidad el usuario saque los mismos documentos y no aquellos que son propiedad de la entidad.
- 13) Cuando el usuario que ingresa a la sala de consulta del Centro de Documentación a consultar, requiere fotocopiar algún documento, la salida del mismo nunca se le debe permitir al usuario externo y la autorización debe ir firmada por el encargado del área del Centro de Documentación y esta Coordinación, bajo la responsabilidad de un funcionario interno.



- 14) Cuando ingrese a la entidad empleados de otras entidades que vienen a realizar reparaciones o mantenimientos a los equipos, ustedes deben revisar que elementos entran e identificarlos y en lo posible anotar las series de los mismos, porque al salir deben retirar objetos con las mismas características para evitar cambio con elementos similares que son propiedad de la entidad. Se recomienda observar el número de la plaqueta que identifica los elementos de la entidad.
- 15) Es misión de la vigilante identificar plenamente que ingresa y que sale, y los elementos que sean propiedad de Derechos de Autor, para su salida deben ir acompañados de una autorización firmada por el almacenista, la coordinadora de Compras o en caso contrario si no se encuentran en la entidad ninguno de los dos, puede autorizar el Subdirector Administrativo.
- 16) Cualquier firma proveniente de otras dependencias no es válida. De cualquier manera, si se pierde algún bien o elemento dentro del horario que ustedes están contratados, es decir de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de Lunes a Viernes, es la vigilante directamente responsable y deberá pagar los mismos, para lo cual el trámite se hará por intermedio de la compañía de vigilancia que presta el servicio.
- 17) No permitir el ingreso de vendedores.
- 18) No permitir que usuarios y funcionarios se paren a dialogar con usted en horas de trabajo y evite totalmente la confianza con los mismos.
- 19) No permitir que usuarios externos se queden en su puesto de trabajo haciendo comentarios o visita con usted, porque esto es un factor de distracción para cumplir con sus funciones y podría originar el ingreso de personas extrañas para efectuar algún robo.
- 20) La vigilante que presta su turno trabaja con la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de contrato con la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada seleccionada en este proceso contractual,
- 21) Se prohíbe pedir favores y dinero prestado a los funcionarios. En caso de requerir hacer alguna llamada a su empresa, favor informar a esta coordinación para comunicarlo.
- 22) Esta totalmente prohibido recibir correspondencia de la entidad, esto lo debe hacer únicamente la oficina de radicación y correspondencia.
- 23) No se permite que la vigilante se quede en su sitio de trabajo leyendo periódicos o revistas.
- 24) Verificar continuamente que la oficina de Archivo Central permanezca cerrada.
- 25) No permitir el paso de personas extrañas a los baños del piso 17 puesto que son privados.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



- 26) A las 5:00 P.M. al terminar la prestación de su servicio, es obligación de la vigilante verificar que las puertas del piso 17 quedan cerradas e informar de su retiro del servicio para que la auxiliar de servicios generales este enterada porque es quien tiene la responsabilidad del manejo de las llaves.
- 27) La vigilante de turno no puede retirarse de su puesto de trabajo antes de las 5:00 P.M.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 019-10 y la oferta que allegue el contratista producto del presente proceso.
- 2) Prestar el servicio de vigilancia privada sin armas.
- 3) Contar con un vigilante con conocimientos generales en el manejo de visitantes y atención al público.
- 4) Garantizar que el personal que preste el servicio, se encuentra capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel avanzado y actualización de seguridad. Seguimiento que debe realizar la Compañía de Vigilancia durante el proceso de selección y vinculación. LA DIRECCION se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA dichos documentos y verificar su cumplimiento.
- 5) Para la ejecución del contrato, los vigilantes deben portar su respectivo carné de identificación.
- 6) Ejecutar el objeto del contrato con los recursos materiales y humanos mínimos señalados en el pliego de condiciones y en su ofrecimiento. La no presentación de los recursos en la oportunidad requerida, se constituye en incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- 7) Realizar visitas de inspección al puesto de prestación del servicio, registrándolas en la minuta del puesto.
- 8) Cumplir con las calidades del personal requerido en cuanto a garantías personales en materia de seguridad, educación académica, experiencia, conocimientos, pericia, perfil y credenciales de personal en los términos y de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 019-10 y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 9) Cumplir con el plan de contingencias del servicio ofrecido en su propuesta.



10) Una vez el CONTRATISTA tenga conocimiento del puesto e instalado el servicio, si lo considera necesario la entidad podrá requerir, un plan de seguridad para las instalaciones de LA ENTIDAD al igual que un análisis de riesgos y el estudio de seguridad.

11) EL CONTRATISTA se obligar a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados.

12) El personal que preste el servicio de vigilancia debe cumplir con los uniformes, colores y distintivos que le han sido autorizados al CONTRATISTA por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13) Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de LA ENTIDAD donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe LA ENTIDAD por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por EL CONTRATISTA.

14) Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible, EL CONTRATISTA repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.

15) Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y demás licencias necesarias para la legal y correcta prestación del servicio.

16) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.

17) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

18) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.



19) En general las demás obligaciones que integran el objeto del contrato y que se encuentran en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 019-10 y las señaladas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA DNDA:

En virtud del presente contrato, LA DNDA se obliga a:

- 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y formas aquí establecidas.
- 2.- Permitir el acceso a la documentación e información requerida por EL CONTRATISTA para ejecutar debidamente el objeto del presente contrato.
- 3.- Supervisar el desarrollo del mismo, para lo cual nombrará un funcionario que se encargue de dicha tarea. SUPERVISIÓN La coordinación, supervisión y vigilancia del objeto del presente contrato, estará a cargo de la DNDA y/o a quién éste designe; la cual se ejercerá de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente para el ejercicio de esta actividad, teniendo las siguientes funciones: 1) Vigilar y verificar la ejecución y cumplimiento del presente contrato. 2) Exigir el cumplimiento del mismo.
- 4.- Solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.
- 5.- Realizar el seguimiento del contrato.
- 6.- Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 7.- El supervisor debe presentar el certificado de recibo a satisfacción del servicio mensualmente, informe cuyo original reposará en la carpeta que contiene el contrato y sus documentos
- 8.- Verificar permanentemente la vigencia y actualización de las garantías cuando a ello haya lugar.
- 9.- Informar al ordenador del gasto cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista.
- 10.- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en lo que no esté particularmente regulado en ellas,



las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y demás normas reglamentarias. En el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 de 1994, en el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Decreto 2187 de 2001 que reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Decreto 71 de 2002 por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Decreto 3222 de 2002 que reglamentó el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Decreto 4650 de 2006 que reglamentó la Ley 1111 de 2006, 3 y en el Decreto 4950 de 2007 que fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada. El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía superior al 10% tendrá el procedimiento establecido en el Literal b) Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 9 del Decreto No. 2025 de 2009.

Modalidad del Proceso de Selección

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios 2474 de 2008 y 2025 de 2009 y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantificó en la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100 (\$15.229.424,00) MONEDA CORRIENTE**, valor que se encuentra dentro de la menor cuantía superior al 10% de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la selección del contratista debe hacerse por la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía superior al 10%**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 y artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El proponente mediante manifestación expresa deberá ofrecer como mínimo las siguientes especificaciones:



GENERALES	
Personal Mínimo Requerido	
Un (1) servicio de 9 horas, de 8:00 AM a 5:00 PM, de lunes a viernes días hábiles, prestado por personal sin armas ni medios tecnológicos pero con equipos de comunicación. Este servicio deberá ser prestado por personal con experiencia en atención al público.	
Todos los elementos de dotación del vigilante asignado, necesario para la prestación del servicio como dotación de uniforme con logotipo distintivo, carné de identificación, placa numerada y equipo de radiocomunicación portatil.	
Equipos para la Prestación del Servicio	
Un (1) Equipo portátil de radio comunicación doble banda (UHF-VHF), con mínimo de 4 W de potencia, con dispositivo de manos libres y pila recargable nueva para el servicio.	
Una (1) linterna laser y/o de pilas en perfecto estado de funcionamiento.	
Un (1) Pito para la vigilante asignada al puesto.	
Una (1) minuta	
LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, COMO DE MEDIOS DE COMUNICACION Y LOS DEMAS REQUERIDOS LOS CUALES DEBEN ESTAR VIGENTES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
Principales Actividades a Desarrollar	
Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor del contrato designado por la DNDA. Lo anterior, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada.	
Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.	
Mantener la presencia del vigilante sin interrupción durante el horario de vigilancia asignado conforme al contrato, dotado de radio comunicación portátil.	
Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste.	



Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la supervisión del contrato de la DNDA.
La empresa de vigilancia deberá ejercer una supervisión externa, con el fin de controlar la calidad en la prestación del servicio, a través de visitas periódicas las cuales el proponente programará.
Mantener debidamente capacitado el personal con el que se preste el servicio.
No exceder la jornada laboral, reconocer y pagar a la vigilante el salario de conformidad con las normas vigentes, llevar el registro correspondiente y entregar copia al trabajador como lo establece la ley.
Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA DNDA no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.
Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar su renovación en el término exigido por la ley, antes de la pérdida de vigencia de la misma. En caso contrario, por el simple acto de proponer se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA DNDA el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento.
El personal que utilice el contratista deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.
Condiciones Mínimas que ofrece el Proponente para prestar el Servicio de Vigilancia
Garantiza que va a emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de la DNDA, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
El personal contratado para prestar el servicio tendrá certificado Judicial vigente expedido por el DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Documentos que al momento de designar a la vigilante en el puesto, la empresa de vigilancia ya ha realizado el estudio y verificación respectiva



para su aceptación.
La vigilante designada al puesto tiene la preparación mediante capacitaciones y/o experiencia en atención al público.
La vigilante designada al puesto tendrá cursos completos de: Primeros Auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil del adversario. Documentos que son solicitados, verificados y reposará una copia de los mismos en la hoja de vida, la cual será suministrada a la DNDA en el momento que lo considere pertinente.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Se recibieron las cotizaciones que se relacionan a continuación, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Los valores de tales cotizaciones incluyen los costos directos e indirectos que conllevan la suscripción, legalización y ejecución del contrato:.

CANT	DESCRIPCION	EMPRESA QUE COTIZA	V/R MENSUAL	V/R ANUAL
1	Un servicio de vigilancia 9 hrs diaris de lunes a viernes días hábiles sin arma y con medio de comunicación	AINCA LTDA	\$1.192.824	\$14.313.888
		SEGURIDAD PENTA LTDA	\$1.335.963	\$16.031.556
		LIQUIDACION SERVICIO ACORDE CON LA NORMA. CIRCULAR 01 Ene 20/10 SUPERVIGILANCIA	Empresas \$1.269.120 Cooperativas \$1.142.462,56	Empresas \$15.229.423,56 Cooperativas \$13'709.550,75



Liquidación del servicio requerido con el valor del salario mínimo legal del 2010 estableciendo el costo en cada vigencia con empresas de vigilancia y con cooperativas, acorde con la circular 01 del 20 de enero de 2010 expedida por la SUPERVIGILANCIA y demás normas vigentes que rigen este tipo de servicio.

A. LIQUIDACION EMPRESAS DE VIGILANCIA

V/R SERVICIO SIN ARMA 24 HORAS 30 DÍAS	\$4.972.873
V/R HORA: 4.972.873 / 30 días / 24 horas =	\$ 6.906,77
V/R SERVICIO 9 H DIA = 6.906,77 X 9 HR =	\$62.160,91
V/R SERVICIO 39 DIAS VIGENCIA 2010	
62.160,91 X 39 días =	\$2'424.275,59

V/R SERVICIO 206 DIAS VIGENCIA 2011	
62.160,91 X 206 días =	\$12'805.147,98

VALOR TOTAL SERVICIO REQUERIDO CON CIA VIGILANCIA \$15'229.424,00

B. LIQUIDACION COOPERATIVAS DE VIGILANCIA

V/R SERVICIO SIN ARMA 24 HORAS 30 DÍAS	\$4.475.586
V/R HORA: 4.475.586 / 30 días / 24 horas =	\$ 6.216,09
V/R SERVICIO 9 H DIA = 6.216,09 X 9 HR =	\$55.944,83
V/R SERVICIO 39 DIAS VIGENCIA 2010	
55.944,83 X 39 días =	\$2'181.848,18

V/R SERVICIO 206 DIAS VIGENCIA 2011	
55.944,83 X 206 días =	\$11'524.633,95

**VALOR TOTAL SERVICIO REQUERIDO CON COOPERATIVAS
DE VIGILANCIA \$13'706.482,00**

Acorde con la anterior liquidación el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección Abreviada asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



57/100 (\$15'229.424,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA y AIU, valor amparado así:

- CDP No. 110 del 09 de agosto de 2010 Rubro 20400510 Servicio de Seguridad y Vigilancia, por valor de \$2.460.000,00 para cubrir el servicio 39 días hábiles entre el 01 de noviembre y 30 de diciembre de 2010.
- Cupo aprobado de vigencia futura año 2010 (01 de enero al 31 de octubre de 2011), por valor de \$13.400.000,00 acorde con el oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito público No. 2-2010-42172 de septiembre 15 de 2010, así:

SECCION : 370300 Dirección Nacional de Derecho de Autor
Cuenta: 2 Gastos Generales
Subcuenta: 0
Objeto del gasto: 4 Adquisición de Bienes y Servicios
Recurso 10 Recursos Corrientes

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

El servicio correspondiente a la vigencia 2011 se ajustará en dicha vigencia acorde con el valor que fije el Gobierno Nacional del SMLMV.

Es preciso señalar que se efectuó la consulta al SICE de los servicios o bienes objeto de esta contratación, donde el servicio que ase ajusta más al requerido se encuentra con 8 horas sin arma, pero no se encuentra publicado un servicio de 9 horas. En estas condiciones se anexa la constancia de la consulta correspondiente:

Certificado de consulta No. 5140662 por valor de \$1'607.292,91 (mensual 8h /diarias).

Certificado de consulta No. 5140663 por valor de \$2'209.944,71 (mensual 12h diurnas)



6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Requisitos de Verificación: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, capacidad financiera y de organización de proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **REQUISITOS HABILITANTES.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.** Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por La DNDA para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que el término de duración del proponente no es inferior a la duración del contrato y un año más. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.
PODER. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:



- **ACREDITACIÓN PAGOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente, persona natural o revisor fiscal de la persona jurídica, si lo hubiere, o su representante legal deberá presentar documento en el cual certifique que se encuentra al día en el cumplimiento de sus propias obligaciones y la de sus empleados si los tuviere frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.
- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES.** La entidad a través de la Contraloría General de la República obtendrá la certificación en la que conste que el proponente no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, a no ser que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.
- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones N° 009 de 1996 y No. 580 del 19 de Agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 con copia de los respectivos soportes.
- **RESOLUCIÓN QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.** El proponente deberá acreditar que tiene licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la resolución expedida por dicha Entidad.
- **LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN.** El proponente debe aportar la licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas.
- **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.** El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.



- **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN MULTAS Y SANCIONES.** El oferente deberá anexar certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre pago de cuota de contribución de los dos últimos años y de multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años.
- **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.** El proponente deberá anexar certificado de afiliación a la red de apoyo de la Policía, vigente con una fecha no superior a un año, con respecto a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.
- **ACREDITACION DE EXPERIENCIA.** El proponente deberá allegar con su oferta, tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el servicio de vigilancia, que hayan sido ejecutados, dentro de los tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cada una de las certificaciones que se anexen deben certificar un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso. La experiencia exigida debe ser similar al objeto del contrato derivado del presente proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. Cargo de quien expide la certificación.
3. Fecha de la Certificación.
4. Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio de vigilancia (contratista)
5. Objeto del Contrato. (Similar al objeto del contrato derivado del presente proceso.)
6. La certificación debe indicar que el servicio de vigilancia y seguridad privada se prestó sin armas.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Para que un oferente pueda ser habilitado deberá cumplir con los requisitos relacionados en el punto anterior.

El proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes persona jurídica y cada uno de los miembros de la Unión Temporal y/o Consorcio deberán anexar con la propuesta o a más tardar al momento de suscribir el contrato, copia del Registro Unico Tributario.

- **INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

El proponente deberá presentar Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2009, con sus respectivas notas a los estados, cada uno debidamente certificados (firmados) por el representante legal, por el contador público y el Revisor Fiscal cuando así lo requiera.

La capacidad mínima exigida se otorgará cuando el oferente cuente con los siguientes resultados financieros mínimos o máximos obtenidos de la información suministrada en la oferta.

DATOS TOMADOS DEL BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
Cálculo de los Indicadores		Mínimo Requerido para Participar
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.0
Capacidad de Endeudamiento	$(\text{Pasivo Total} \times 100) / \text{Activo Total}$	Menor o Igual al 65%

El análisis de los documentos técnicos solicitados en este capítulo no es objeto de calificación, pero éstos permitirán determinar si el oferente es hábil en el presente proceso de Contratación.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta que deberán presentar los estados financieros básicos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2649 de 1993, del último ejercicio contable, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre del 2009.

Los estados financieros básicos requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas a los estados financieros.

El Balance General debe ser presentado clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman y del Estado de Resultados: Ingresos Operacionales, Gastos Financieros, Utilidad antes de Impuestos, Provisión Impuesto de Renta, Utilidad después de Impuestos.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Cuando LA DNDA en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por LA DNDA. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de LA DNDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

- **DECLARACIÓN DE RENTA**

El proponente individual y todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán aportar copia simple de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2009.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el representante legal.

Si el oferente tiene fecha de constitución y registro en la Cámara de Comercio, posterior a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación, deberá presentar el valor registrado en los estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la oferta.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales. La información financiera que se debe registrar, corresponderá a la de la casa matriz consolidada. En el caso de las filiales en Colombia, registrarán la información con base en sus estados financieros.

Para las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben registrar la información financiera de sus estados financieros en la moneda de origen en la oferta. Así mismo, estos valores deben ser re-expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval. Se debe informar la tasa de cambio que se utilizó para este proceso.

Para los consorcios y uniones temporales se entregará la información financiera de cada una de las personas que los conforman, en la misma forma descrita en este numeral.

Las disposiciones de esta invitación, en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Las personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia, estarán obligadas a presentar Declaración de Renta y/o Certificado de Ingresos y Retenciones del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras, diferentes a filiales, deben remitir fotocopia de la declaración de renta del respectivo país, debidamente consularizada, junto con un informe de conciliación, que permita verificar la información, con los valores registrados en la declaración de renta. Este informe de conciliación, debe



ser avalado por un contador público con Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

6. 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La DNDA calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

La DNDA calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Aspectos Técnicos	50
Propuesta económica	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL PUNTAJE	100

A. EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS. (50 PUNTOS)

Sanciones: TOTAL 12 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Sanciones Supervigilancia: se calificarán de acuerdo con los siguientes rangos, teniendo como referencia la fecha del cierre del proceso, así:		
Sin sanciones en un periodo mayor de 5 años.	12	
Sin sanciones en un periodo menor o igual a 5 años y hasta 4 años.	9	
Sin sanciones en un periodo menor a 4 años y hasta 2 años.	6	
Sin sanciones en un periodo menor a 2 años y hasta 1 año.	3	



Personal calificado TOTAL: 8 PUNTOS

CARGO DE COORDINADOR	PUNTOS	TOTAL
EXPERIENCIA (4 puntos)		
Superior a 10 años de experiencia en empresas de vigilancia.	4	
Superior a 7 años e inferior a 10 años de experiencia en empresas de vigilancia.	3	
Superior a 5 años e inferior a 7 años de experiencia en empresas de vigilancia.	2	
Inferior a 5 años de experiencia en empresas de vigilancia.	1	
NIVEL ACADÉMICO (4 puntos)		
Especialización	4	
Título profesional	3	
Tecnólogo	2	
NOTA. La experiencia exigida es en el cargo de coordinador		

PERSONAL OFRECIDO TOTAL: 30 PUNTOS:

Se obtiene según la experiencia calificada con puntajes de la tabla por un (1) servicio requerido:

PERSONAL OFRECIDO (1) SERVICIO	PUNTOS	TOTAL (1 Servicio)
EXPERIENCIA (10 puntos)		
Superior a 4 años de experiencia en empresas de vigilancia.	10	
Inferior a 4 años y superior a 2 años de experiencia en empresas de vigilancia.	7	
Inferior a 2 años de experiencia en empresas de vigilancia.	3	



NIVEL ACADÉMICO (10 puntos)	
Tecnólogo y bachiller	10
Bachiller	5
CURSOS ESPECIALIZACIONES EN VIGILANCIA (10 puntos)	
Tres o más especializaciones	10
Dos especializaciones	7
Una especialización	3
Nota 1: El oferente deberá manifestar bajo juramento el cumplimiento de lo ofertado en este cuadro y será verificable al momento de iniciar el contrato.	
Nota 2: Cursos deben ser certificados por escuelas de formación en vigilancia debidamente acreditadas ante la Supervigilancia.	

B.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA. (40 PUNTOS)

En el presente proceso de Selección Abreviada, la Entidad, en virtud del principio de igualdad, asignará los puntajes a las ofertas habilitadas, teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas, como para las **cooperativas** que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. Así las cosas, a cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o **cooperativa**. Por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que éstas hagan se calificarán estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas. La oferta más cercana a los mínimos establecidos, según el caso, se le dará el máximo de puntaje, y las demás propuestas se calificarán en forma inversamente proporcional, esto es, a mayor precio menor puntaje, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Sobre un puntaje de cuarenta puntos (40) la evaluación económica se hará de conformidad con la siguiente metodología, la oferta que ofrezca el menor costo obtendrá cuarenta puntos (40), las demás se calificarán en forma proporcionalmente descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta} = (\text{Valor oferta más cercana a mínimo establecido} * 40 / \text{costo de la oferta})$$



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Nota: No se calificarán aquellas propuestas que indiquen valores y condiciones inferiores a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

C- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con personal y material 100% nacional.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca y garantice que la mano de obra que intervendrá durante la ejecución del contrato corresponde a servicios profesionales, técnicos y operativos de origen cien por ciento (100%) colombiano. Todas las propuestas se calificarán en forma proporcional al porcentaje del componente nacional de la mano de obra que intervendrá durante la ejecución del contrato.

6.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegará a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá aplicando lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 2473 de Julio 09 de 2010, de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se priorizarán los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en este caso serán: Técnico, económico, apoyo a la industria nacional.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- Si el empate se mantiene, se dirimirá por medio de sorteo a través de balotas de la siguiente manera:

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden sorteado previamente, y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el menor número.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el presente proceso de Menor Cuantía superior al 10% se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en el Pliego de Condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, interrupción de la ejecución del objeto contractual por acto u omisión del Contratista.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. Los riesgos tipificados se asignarán al Contratista, de acuerdo con lo siguiente:

a) Responsabilidad por perjuicios causados al personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del Contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social.

Los perjuicios causados a trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas asumirá



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



el remanente. Comprometiéndose a no vincular a la Dirección Nacional de Derecho de Autor en algún proceso judicial por estas causas.

b) Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del CONTRATISTA.

La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en el contrato a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a ella será asumida por parte del CONTRATISTA. El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor en la ejecución del objeto contractual en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por parte del Contratista.

c) Riesgo de operación:

El CONTRATISTA está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en este Pliego de Condiciones así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de insumos y/o materiales, mano de obra, administración y todo lo relacionado para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección. Estos estarán a cargo y riesgo del adjudicatario y asumirá el 100% de los riesgos de operación.

d) Riesgo crediticio:

Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones financieras.

7.1 Garantías

Para efectos de iniciar la **ejecución** del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la **legalización** del mismo, constituir a favor de LA DNDA y a satisfacción del mismo, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO:** Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del



contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4.- **POLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** En cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 artículo 7 numeral 7.9, constituir una póliza que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más por un valor de 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2 EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR USO DE ARMAS DE FUEGO: En cumplimiento del Decreto 356 de 1994 y que contempla el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y una vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Es procedente efectuar la contratación para la prestación de los servicios indicados en el presente estudio, en razón de la justificación y las especificaciones técnicas de lo requerido, lo cual permitirá cubrir satisfactoriamente la necesidad.

Contando la Dirección Nacional de Derecho de Autor con:

- a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo.
- b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en el Grupo de Compras.
- c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, es viable el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer una necesidad definida.

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, se expide a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 2010.

GLORIA RAQUEL TRIVIÑO GUZMAN
Coordinadora Grupo de Compras